SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

I. **Unidad Administrativa que clasifica:** Delegación Federal en Sonora.

II. **Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución de la Licencia Ambiental Única (SEMARNAT-05-002).

III. **Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad; 2) Teléfono y correo electrónico de particulares; 3) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones; 4) OCR de la Credencial de Elector la cual se encuentra en páginas 1 y 2. Consta de 19 versiones públicas.

IV. **Fundamento legal y razones:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:** Lic. Gustavo Adolfo Clausen Iberri.

VI. **Fecha de Clasificación y número de acta de sesión:** Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

Sin act - Gro 31/10/16

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Sonora
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio N°. DFS-SGPA-UGA/0772/2016
Bitácora: 26/LU-0181/08/16

Hermosillo, Sonora, a 24 de octubre de 2016

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA
ESPACHAD
D 03 NOV. 2016
CONTACTO CIUDADA[redacted]

AGNICO SONORA, S.A. DE C.V.
C. SERGIO BIEBRICH GUEVARA, REPRESENTANTE LEGAL.
[redacted]

En atención al escrito sin número recibido el 26 de agosto del año 2016 en esta Delegación Federal, mismo que fue registrado con el número de bitácora **26/LU-0181/086/16,** mediante el cual solicita actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU26/098-2015, con el objeto de actualizar cantidades de insumos directos e indirectos, consumos de combustible, actualización de equipo, precisión de equipos de control de emisiones atmosféricas y actualización de cantidad de generación de residuos peligrosos y su proveedor de servicios de la empresa denominada **AGNICO SONORA, S. A. DE C.V.** y;

CONSIDERANDO:

I. Que mediante el oficio No. DS-SG-UGA-0113-2015 de fecha 12 de febrero del 2015, la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sonora, expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU26/098-2015 a nombre de **AGNICO SONORA, S. A. DE C.V., S. A. DE C.V.**

II. Que con fecha 26 de agosto del año 2016 fue recibida esta Delegación Federal solicitud de actualización de la Licencia Ambiental única No. LAU26/0098-2015 por parte del representante legal de **AGNICO SONORA, S. A. DE C.V., S. A. DE C.V.**, cuyo objetivo es actualizar cantidades de insumos directos e indirectos, consumos de combustible, actualización de equipo, precisión de equipos de control de emisiones atmosféricas y actualización de cantidad de generación de residuos peligrosos y su proveedor de servicios, misma que fue registrada con el No. de bitácora 26/LU-0181/08/16.

III. Que a la información contenida en el considerando II se anexa el pago de derechos correspondiente, así como la información técnica motivo de la presente, que solicita se incluya en la Licencia Ambiental Única No. LAU26/098-2015.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos; 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis Fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 37, 38 y 40 Fracción IX inciso c) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT); 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 18, 19 y 20 del Reglamento de la LGEEPA en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera, esta Delegación Federal de la SEMARNAT;

RESUELVE:

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la actualización de Licencia Ambiental Única que solicita el representante legal de **AGNICO SONORA, S. A. DE C.V.**, en relación con la Licencia Ambiental Única descrita en el considerando número I del presente resolutivo.

IGUALDAD LABORAL entre mujeres y hombres

SEGUNDO.- Modificar lo siguiente: La condicionante No. 2 del oficio No. DS-SG-UGA-0113-2015 de fecha 12 de febrero del 2015, mediante el cual se expidió la Licencia Ambiental Única No LAU26/098-2015 a nombre de **AGNICO SONORA, S. A. DE C.V.**, para quedar como a continuación se señala:

Condicionante No. 2:

2. La Licencia ampara el funcionamiento y operación de los procesos que generan emisiones a la atmósfera, que se enlistan a continuación:

   a) Proceso de trituración con capacidad de procesamiento de 950 toneladas por hora (ton/h), el cual consiste en los siguientes equipos:

   - 1 Trituradora Primaria.
   - 1 Trituradora Secundaria.
   - 1 Trituradora Terciaria.
   - 1 Sistema de Cribado
   - 1 Sistema de transporte de material por banda

   b) Proceso de recuperación de valores:

   - 1 Caldera "Planta ADR" con capacidad de 125 caballos caldera (CC).
   - 1 Horno de fundición con capacidad de 0.75 kilowatts (kW).
   - 1 Horno de regeneración de carbón activado con capacidad de 10 kW.

   c) Servicios auxiliares y mantenimiento

   - 5 Generadores de energía eléctrica con capacidad de 1.23 Mega Watts (MW) cada uno.
   - 1 Caldera campamento 0.89 KW

TERCERO.- En la presente resolución se ampara los insumos o materias primas, así como los consumos de combustibles manifestadas en las tablas 1.5, 1.6 y 1.7, respectivamente, de su solicitud de actualización de licencia ambiental única, motivo del presente resolutivo.

CUARTO.- En la presente resolución se consideran la actualización en términos de cantidad de los residuos peligrosos manifestados en la tabla 4.1 de su solicitud de actualización de licencia ambiental única.

QUINTO.- Las demás condiciones del oficio No. DS-SG-UGA-0113-2015 de fecha 12 de febrero del 2015, mediante el cual se expidió la Licencia Ambiental Única No LAU26/098-2015 a nombre de **AGNICO SONORA, S. A. DE C.V.**, permanece inalterables y deben cumplirse.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en Sonora
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Oficio N°. DFS-SGPA-UGA/0772/2016
Bitácora: 26/LU-0181/08/16

Hermosillo, Sonora, a 24 de octubre de 2016

SEXTO.- Notifíquese personalmente el presente resolutivo o por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al representante legal **AGNICO SONORA, S. A. DE C.V.** el C. SERGIO BIEBRICH GUEVARA en el domicilio señalado, [redacted] y cúmplase lo proveído.

3 Nov. 2016
Sergio Biebrich Guevara

ATENTAMENTE
EL DELEGADO DE SEMARNAT

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSEN IBERRI

Copias electrónicas:

M en I. Ana Patricia Martínez Bolívar.- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- México, D.F.
Delegación Federal en Sonora de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.
Unidad de Gestión para la Protección Ambiental de SEMARNAT en el Estado de Sonora.- Edificio.
Expediente técnico.- Edificio.

GACI/RMC/GDGS/LVC/

IGUALDAD LABORAL entre mujeres y hombres